"Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos"

La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores reconocen que ante la implantación llevada a cabo del nuevo modelo de televisión pública derivada de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de SEPI, Ente público RTVE y los Sindicatos en el años 2006, no se han cumplido las expectativas depositadas por los trabajadores en la implicación frente a los compromisos de producción propia y producción propia interna. Que, a su vez, los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que a partir del 1 de septiembre de 2009 vienen a reconocer un aumento en las exigencias en esta materia.

La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores (CGI) también ponen de manifiesto los condicionantes del actual marco laboral y la necesidad de afrontar la modernización de los procesos productivos mediante la negociación del I Convenio de la CRTVE. Así en lo referente a la gestión de los recursos humanos, la actual y futura implantación tecnológica plantea la imperiosa necesidad de adecuar las condiciones laborales a las nuevas necesidades funcionales de los procesos de trabajo en desarrollo, y estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleabilidad, recogiendo todo ello en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE.

Que, a través de la negociación colectiva, la dirección de la Corporación RTVE y los representantes de los trabajadores (CGI) se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización de recursos internos, suscribiendo los acuerdos alcanzados en el Convenio Colectivo y garantizando de esa manera la consecución de las obligaciones legales de producción, así como la modernización y desarrollo del sistema de clasificación profesional, el sistema de retribución, la organización del trabajo, entre otros aspectos y el paso ordenado a un nuevo modelo organizativo con la unificación de las sociedades al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.

La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores (CGI), igualmente, ponen de manifiesto que apuestan por la mejora en la eficacia y el control del gasto, respondiendo a criterios racionales en la organización del trabajo, funciones y objetivos de los diferentes puestos de trabajo. Asimismo, se considera prioritario dotarnos de una estructura que agilice la toma de decisiones, con medidas como la reducción del equipo directivo para que la Corporación actúe de un modo más ágil y dinámico.

En reconocimiento de lo cual, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación de servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y la Representación de los Trabajadores establecen, mediante el denominado "Acuerdo Base para el desarrollo de la producción interna y la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos", un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los legítimos interés de los trabajadores, todo ello recogido a través de los correspondientes acuerdos vinculantes.

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de la producción y de los servicios audiovisuales, la plena ocupación de los trabajadores de plantilla y la disminución racional de directivos externos, haciendo un uso y correcto y pleno de nuestros recursos humanos y materiales propios, colocándolos en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando para conseguir ratios más elevados de eficiencia. El acuerdo debe situarse en un contexto de optimización de costes y reorganización empresarial, contemplando la unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, que se suscriban a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia y eficacia en las relaciones laborales. El acuerdo está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, respetando el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurándose de manera que se identifiquen los objetivos y contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se pacte un periodo de negociación y que, por último, se pueda someter a una supervisión.

Marco normativo de referencia

- Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales)
- Ley 17/2006 y Ley 8/2009
- Ley de Comunicación Audiovisual y Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
- Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007.
- Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012.
- Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva

Objetivos del acuerdo

1. ***Eficiencia interna y gestión racional de los recursos humanos:*** establecer un marco de actuación que permita alcanzar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y de externalización a las que está comprometida la Corporación RTVE.

2. ***Unificación de Sociedades:*** establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo, funcional y de representación social derivado de la unificación de sociedades.

3. ***Convenio Colectivo:*** establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, y afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales que pueda conllevar la inversión tecnológica y nuestra organización futura.

Contenido y alcance de la negociación

• ***Maximización en la utilización de los recursos propios y reducción de la producción externalizada:*** con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos y abordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente al sistema de clasificación profesional, al sistema retributivo, al desarrollo de las carreras profesionales y los sistemas de formación, así como a las fórmulas de cómputo de jornadas, disponibilidad horaria o complementos salariales presentes en la Corporación. Redimensionar las plantillas de las unidades informativas en los centros de RNE y TVE para cumplir con los objetivos de calidad y servicio público a los que la CRTVE está obligada, incluyendo la realización de los niveles mínimos de producción propia interna que marca la legislación vigente.

• ***Producción propia interna:*** constitución inmediata de una mesa de **diálogo de producción propia interna** como instrumento que contribuya al desarrollo eficiente de la producción interna y a un seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.

• ***Reducción del organigrama:*** establecer pautas racionales que nos doten de la necesaria sinergia operativa en las distintas actividades que concurren en los distintos centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción del organigrama derivada de la unificación de las sociedades de manera coherente con la racionalización del trabajo que en el presente acuerdo se propone, una vez se ponga en marcha el proceso de unificación y que está previsto finalizar el

1 de julio del presente año, al mismo tiempo que se acomete la adecuación de la representación social de la CRTVE a la realidad derivada de la unificación de sociedades.

• ***Convenio Colectivo:*** recoger todos los acuerdos vigentes en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE, y en el que establezcan las modificaciones necesarias referentes a las jornadas y demás condiciones de la organización del trabajo, sistema retributivo, clasificación y formación, entre otros. En el anexo II se desarrolla como serán las mesas de negociación del convenio, y así como la mesa de Igualdad.

• ***Documentación de referencia:*** los acuerdos deben respetar las obligaciones y los objetivos que establece el marco normativo vigente para la actividad pública propia de la CRTVE.

Metodología de la negociación

La negociación se abordará integrando en ella todos los contenidos planteados en este acuerdo base. Su desarrollo se efectuará según las siguientes pautas:

1- *Identificación y valoración de cada una de las posturas sobre las distintas propuestas.*

2- *Redacción de los acuerdos sobre producción y eficiencia interna, los acuerdos en materia de Convenio Colectivo y los relativos a la implantación de medidas por parte de la empresa*

3-.*Rúbrica de los acuerdos, que serán suscritos entre la Dirección de la Corporación RTVE y el Comité General Intercentros. Se acordará un reparto de las materias de negociación en diferentes grupos de trabajo, que contarán con la información necesaria y pertinente de la actividad empresarial en las distintas materias de negociación.*

Calendario

Se establecerá un calendario que organice las diferentes reuniones y marque los plazos de negociación. A título orientativo podría ser:

- A partir de la Segunda quincena de **Abril:** redacción y aprobación de las propuestas derivadas del acuerdo base (constitución de la mesa de producción de producción propia interna, documento sobre procedimiento para la negociación del I Convenio, medidas de aplicación inmediata)

- **Primera quincena de Mayo:** Inicio del nuevo procedimiento del I Convenio colectivo de CRTVE.

- **Primera quincena de Noviembre:** Redacción única e integrada del Convenio Colectivo.

- **Segunda quincena de Noviembre:** Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE.